



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Marzo del 2021

Visto, el Expediente N° 20-085122-002, que contiene el Informe N° 103-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 291-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, el Informe N° 2289-2020/DCOVI/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; y, el Informe N° 262-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;



Que, a través de la Carta de Donación de fecha 18 de setiembre de 2020, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) manifiesta su voluntad de donar kits para el fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva de las regiones donde la pandemia de COVID-19 ha tenido mayor impacto en poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, valorizados en US\$ 34 975.17 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100 DÓLARES AMERICANOS), de acuerdo al siguiente detalle:

Factura y Packing list	KIT N°	Descripción	Cantidad	Lote
20210529	2B	Parto higiénico, individual: parte B (para los auxiliares)	34	SO-006871
20210529	6A	Parto con asistencia médica - Parte A: material reutilizable	12	SO-006881
20210529	6B	Parto con asistencia médica - Parte B: medicinas y material desechable	12	SO-006882
20210529	8	Gestión del aborto natural y complicaciones del aborto	12	SO-006888
20210529	9	Sutura de desgarros (cervicales y vaginales) y exploración vaginal	21	SO-006895



O. UGARTE



S. YANCOQUIRT



L. CUEVA



A. PORCO



P. MINAYA

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Informe N° 291-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que los productos consignados en los Kits N° 2B (lote SO-006871), N° 6A (lote SO-006881), N° 6B (lote SO-006882), N° 8 (lote SO-006888) y N° 9 (lote SO-006895), cuentan con número de lote/serie y fecha de vencimiento mayor a los doce meses, por lo que son conformes por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277 MINSA/2019/OGCTI "Directiva Administrativa de Donaciones"; y que, el producto oxytocin 10 IU/ml injection x 1ml que corresponde al Kit N° 6B (lote SO-006882) no se encuentra al momento de la verificación, toda vez que ya fue verificada con acta N° 135-2020;

Que, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N° 2289-2020/DCOVI/DIGESA, otorga opinión favorable de la donación del producto denominado water purification tablets (sodium dichloroisocyanurate 1.67 g = 1 g chlorine), precisando que solo es para su uso en superficies inertes;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 103-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA, considera viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a favor del Ministerio de Salud, consistente en kits para el fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva, valorizados en US\$ 34 975.17 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con conocimiento de embarque N° 1620566;

Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Marzo del 2021

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aceptar la donación ofrecida por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a favor del Ministerio de Salud consistente en kits para el fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva, valorizados en US\$ 34 975.17 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con conocimiento de embarque N° 1620566.



Artículo 2.- Agradecer al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.




ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
 Ministro de Salud



